

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 24 ENE. 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 13 -2024-MML-ALC-GRML-GR

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Regional N° 004-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 05 de enero de 2024; la Carta S/N de fecha 24 de enero de 2024; el Memorando N° 020-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 24 de enero de 2024; el Informe N° 093-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, de fecha 24 de enero de 2024; el Informe N° 025-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa, creado mediante Edicto N° 254 de fecha 25 de abril de 2003, como Programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificado por Ordenanza N° 2511-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, cambiando su calificación de Programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana a Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

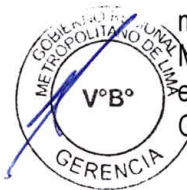
Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, está a cargo del Pliego Presupuestal N° 465, cuyas funciones son coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia según corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 004-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 05 de enero de 2024, se encargó al Ing. José Antonio Cárdenas Ordoñez las funciones de la Subgerencia Regional Agraria, en adición a sus funciones como Ingeniero II – CAP 109, del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, mediante Carta S/N de fecha 24 de enero de 2024, el servidor José Antonio Cárdenas Ordoñez, pone a disposición de la Gerencia Regional, la encargatura de las funciones como Subgerente Regional Agrario, en adición a su función como Ingeniero II -CAP 109 del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, mediante Memorando N° 020-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia Regional, solicitó dejar sin efecto el encargo de funciones de la Subgerencia Regional Agraria, al Ing. José Antonio Cárdenas Ordoñez; y solicita evaluar al servidor Fidel Palomino Monterola, para que en adición a sus funciones de Subgerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, se le encargue las funciones de Subgerente Regional Agraria;

Que, mediante Informe N° 093-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, de fecha 24 de enero de 2024, el Área de Recursos Humanos concluye que se deje sin efecto, a partir del 25 de enero de 2024, la Resolución de Gerencia Regional N° 004-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 05 de enero de 2024, que resolvió encargar, las funciones como Subgerente Regional Agrario, al señor José Antonio Cárdenas Ordoñez, en adición a sus funciones como Ingeniero II – CAP 109, del Gobierno Regional Metropolitano de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima; y recomienda a fin de garantizar la normal marcha administrativa y operativa de manera ininterrumpida de la Subgerencia Regional Agraria del GRML, formalizar a partir del 25 de enero de 2024, el encargo de funciones de la Subgerencia Regional Agraria, al servidor Fidel Palomino Monterola, en adición a sus funciones, señalando que cumple con el perfil de idoneidad establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la entidad;

Que, el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que *"el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"*;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N.º 013-92-INAP-DNP, en su numeral 3.6.1 enuncia que *"El encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad"*;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos, de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Regional N° 004-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 05 de enero de 2024, que resolvió encargar, las funciones como Subgerente Regional Agrario, al señor **JOSÉ ANTONIO CÁRDENAS ORDOÑEZ**, en adición a sus funciones como Ingeniero II – CAP 109, del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2. - ENCARGAR, a partir del 25 de enero de 2024, al servidor **FIDEL PALOMINO MONTEROLA**, las funciones de Subgerente Regional Agrario, del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adición a sus funciones a sus funciones de Subgerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas que, a través del Área de Recursos Humanos, notifique el presente documento a los servidores referidos en el artículo 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto para que, a través del Área de Planeamiento, Estadística e Informática, disponga la publicación de la misma en el Portal Web de la Entidad, dentro de los plazos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

.....
JOSÉ ANDRÉS TELLO ALFARO
Gerente Regional